



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)

Plaza del Real nº 12 - 05200 ARÉVALO (Ávila) – Tel.: 920300001/ Fax: 920300852

### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de 9 de septiembre de 2024, se ha resuelto:

Vista la resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2024 por la que se aprueban las bases que rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de interventor clase 2ª del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

Vista la resolución de fecha 19 de agosto de 2024 en la que se solicita a la Junta de Castilla y León que se haga llamamiento a la Bolsa de Intervención-Tesorería de categoría de entrada, en la que se resuelve que en el caso que el llamamiento se cubra por persona que forme parte de la Bolsa de Interventor-Tesorero de categoría de entrada, finalizar el proceso iniciado por parte del Ayuntamiento al cubrirse el puesto por el proceso previsto en el art.3.1b) del decreto 36/2022.

Visto el art. 3 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos, en el que se prevé los sistemas selectivos

Vistos los art.3.2 y 2.4 del Decreto 36/2022 en los que se prevé que el Ayuntamiento pueda hacer uso, para la selección de personal interino, de la bolsa autonómica de trabajo; y que podrá hacer uso de la misma cuando la entidad no proponga funcionario previamente seleccionado.

Vista la resolución de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia por la que se efectúa el nombramiento de funcionario Interino en el puesto de Intervención, clase 2ª.

Vistas las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se resuelve:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el procedimiento convocado para la provisión de carácter interino del puesto de intervención de entrada del Ayuntamiento de Arévalo conforme con lo establecido en los art.3.2 y 2.4 del Decreto 36/2022 en los que se prevé que el Ayuntamiento pueda hacer uso, para la selección de personal interino, de la bolsa autonómica de trabajo; y que podrá hacer uso de la misma cuando la entidad no proponga funcionario previamente seleccionado.

**SEGUNDO:** Procédase a su publicidad y comunicación conforme con lo previsto en las bases.

En Arévalo  
El Alcalde

(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)

